

expropiación instruido para tal fin, por el expresado Ayuntamiento.

En Logroño, a 10 de septiembre de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación

III.A.680

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Miguel Angel Galán Calvo con último domicilio conocido en Pamplona, c/ Sancho el Fuerte nº 14, se hace público que instruido el expediente sancionador 1/90 al denunciado D. Miguel Angel Galán Calvo, la instructora del mismo formula el siguiente Pliego de Cargos, en base a los siguientes hechos:

Levantamiento de tabique cerrando una parte común del pasillo de distribución que da paso a los trasteros núm. 4, 5 y 6 en las viviendas de Protección Oficial sitas en C/ Bebricio, nº 11, de Calahorra. Tales hechos son constitutivos de infracción muy grave, según lo dispuesto en el artículo 153, apartado c, punto 4 del Decreto 2114/1968, de 24 de Julio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161, del Decreto 2114/68 de 24 de Julio se notifica el presente Pliego de Cargos, otorgándole un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de esta notificación, a fin de que pueda formular cuanto estime oportuno en favor de su derecho, asimismo se confiere este plazo para la práctica de cuantas pruebas considere oportunas.

Logroño, a 4 de Septiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.663

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Promociones y Construcciones Feval, S.A., representada por D. Gregorio Valle García, con último domicilio conocido en Logroño, avda, Gonzalo de Berceo, 16, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 23/91 resolución de fecha 10 de junio de 1992, por la que se le imponía una primera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 33 de la Ley 1/1992 de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1992, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 17 de diciembre de 1991, por lo que Promociones y Construcciones Feval, S.A., deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de quince mil novecientas pesetas (15.900 ptas.)

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de setiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.664

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a VECO, S.A., con último domicilio conocido en Las Arenas (Vizcaya), c/ Venancio Echevarría, 18-2º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 18/91 resolución de fecha 21 de julio de 1992, por la que se le imponía una primera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 33 de la Ley 1/1992 de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1992, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 17 de diciembre de 1991, por lo que VECO, S.A. deberá abonar el 20 % del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de treinta y seis mil cuarenta pesetas (36.040 ptas.)

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de setiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.665

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Promociones y Construcciones Feval, S.A., con último domicilio conocido en Logroño c/ Gonzalo de Berceo, 16 se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 16/90 resolución de fecha 15 de junio de 1992, por la que se le imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo

Frontera (Cádiz) c/José Cádiz Salvatierra, 1-4º (Edificio Cádiz), se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 43/90 resolución de fecha 7 de julio de 1992, en los siguientes términos:

1º.— Estimar en parte el recurso de reposición que interpone D. Fernando Nebreda Cuesta, en nombre y representación de Urbena, S.A., contra la Resolución de esta Consejería del 25-3-91, en cuanto imponía a dicha empresa la obligación de realizar determinadas obras en las viviendas de protección oficial amparadas por el expediente 26-1-0078/87, sitas en Logroño, Plaza Fermín Gurbindo, nº 3, Resolución cuya parte dispositiva se modifica por ésta, quedando de la siguiente forma: "Que se debe imponer y se impone a la empresa Urbena, S.A., promotora de las viviendas de protección oficial amparadas por el expediente 26-1-0078/87, el deber de realizar las siguientes obras:

— Tapado de las juntas abiertas en parquet, hasta corregir totalmente las deficiencias denunciadas, con el correspondiente remate de lijado y barnizado, en las viviendas donde se da esta circunstancia, particularmente como más afectadas en las siguientes: 1º C, 1º D, 3º D, 4º B, 4º C y 5º B.

— Reparación de las grietas existentes, con posterior remate de pintura, que se producen principalmente en las viviendas 1º A, 1º B, 1º D, 2º D, 3ª a, 3º D, 3º E y 4º A.

— Sellado correcto de carpintería exterior que impida la infiltración de agua de lluvia, en todas y cada una de las viviendas del edificio.

— Repaso de carpintería exterior, para que las funciones de apertura y cierre las realice correctamente, así como repaso de las persianas hasta conseguir que funcionen correctamente; en las viviendas 1º E, 3º E, 4º C, 4º E y 5º B.

— Repaso de carpintería interior con emplastecido de huecos de puntas, en mismo color y tono que el que posee dicha carpintería, en todas y cada una de las viviendas del edificio.

— Dotar a la bañera del piso 4º D de su correspondiente desagüe de sobrado, así como la reparación con remate de pintura del techo del baño del 3º D.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de cuarenta días, transcurridos los cuales sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa por los medios previstos por la ley".

2º.— Desestimar en lo demás el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Nebreda Cuesta, en nombre y representación de Urbena, S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de setiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.675

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Juan José Martínez Yécora, con último domicilio conocido en Logroño C/ Luis Barrón, 28-4ª, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 14-15/92 resolución de fecha 20 de mayo de 1992, en los siguientes términos:

Que estimando en parte la denuncia planteada por D. Santiago González Reinares y Dª Victoriana Guerrero Fernández, propietarios de las viviendas de protección oficial 1º D y 2º D, respectivamente, de la calle Nueva nº 4 de Ribafrecha (La Rioja), debe imponer e impone al Promotor de las mismas D. Juan José Martínez el deber de realizar las siguientes obras:

— Enfoscado al exterior de pared medianera con el correspondiente tratamiento de pintura y aislamiento en evitación de condensaciones en habitaciones lindantes con medianería.

— Pintado de los desperfectos causados por las humedades en el interior de las viviendas.

— Otorgar un plazo de ejecución voluntaria de las obras de sesenta días, transcurridos los cuales, sin que se hayan realizado, se procederá a la ejecución forzosa en los medios previstos por la ley.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 1 de setiembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Notificación

III.A.666

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Promociones y Construcciones Feval, S.A., con último domicilio conocido en Logroño c/ Gonzalo de Berceo, 16 se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, se dictó en las Diligencias Previas 16/90 resolución de fecha 15 de junio de 1992, por la que se le imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo